RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 069/2020

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2020

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 del Presupuesto General del Estado Gestión 2020.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4126 de 03 de enero de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1267.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 106/2019 de 20 de agosto de 2019 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2020.

La Resolución de Directorio N° 162/2019 de 27 de diciembre de 2019 que aprueba el POA y Presupuesto 2020 del BCB en el marco de la Ley N° 1267.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2020-83 de 21 de julio de 2020.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2020-23 de 22 de julio de 2020.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-64 de 22 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna

la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley Nº 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1267, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2020, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4126, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2020.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 106/2019 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2020.

Que la Resolución de Directorio N° 162/2019 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1267 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2020, modificando la Resolución de Directorio N° 106/2019.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2020-83, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs40.000.- para la compra de insumos de bioseguridad, destinados a prevenir el contagio del Coronavirus (COVID-19) en instalaciones del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2020-23 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-64 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión

de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs40.000.- (Cuarenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	04	02	04	437.000	Otra Maquinaria y Equipo	(40.000)
					Total	(40.000)
				Destino:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	04	01	04	342.200	Productos Medicinales y Farmaceuticos	4.000
				391.000	Material de Limpieza e Higiene	22.910
				342.100	Substancias Quimicas	9.450
				394.000	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	3.640
					Total	40.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de julio de 2020

Armando Pinell Siles

Walter Morales Carrasco

Alejandro Banegas Rivero

José Gabriel Espinoza Yañez